



JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO DE LA ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.
SECCIÓN SEGUNDA
CARRERA 57 No. 43-91, PISO 5° CAN
TELÉFONO 5553939 EXT 1022

Bogotá, D.C., dos (2) de abril de dos mil diecinueve (2019).

Proceso: I.D. 011001333502220180031200.
Demandante: OSCAR JAVIER CRUZ.
Demandado: DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LAS FUERZAS MILITARES.
Controversia: SALUD y O.

En el presente asunto incidental, se observa lo siguiente:

- 1) Mediante sentencia de tutela del 17 de agosto de 2018¹, este Despacho tuteló el derecho fundamental a la vida, salud y seguridad social del accionante; sin embargo, la entidad accionada no cumplió lo ordenado en la aludida providencia constitucional y el extremo activo elevó solicitud de incidente de desacato el 11 de septiembre de 2018².
- 2) Luego de surtido el trámite previo establecido en el Decreto 2591 de 1991, la entidad accionada DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL, guardó silencio, razón por la cual se ordenó, mediante auto del 9 de octubre de 2018, abrir incidente de desacato en contra de la autoridad quien debía acreditar el cumplimiento judicial a lo sentenciado.
- 3) El 18 de marzo de 2018, el Capitán FABIÁN ENRIQUE AGUILERA LÓPEZ, Oficial de Gestión Jurídica –DISAN- informó a este Despacho que se dio cumplimiento al fallo de tutela teniendo en cuenta que en sus servicios médicos se encontraba activo al accionante y le programó cita para la diligencia de calificación de ficha médica de retiro para el 20 de marzo de 2019 a las 7:00 horas en las instalaciones de la Sección Medicina Laboral ubicada en la carrera 50 No. 18 – 92 Puente Aranda, Cantón Militar “CALDAS”.
- 4) El 19 de marzo de 2019 el Despacho corrió traslado de dicho escrito al accionante OSCAR JAVIER CRUZ por el término de tres (3) días para que realizara los pronunciamientos que considerara necesarios, dicho traslado no fue descorrido por la parte actora.
- 5) Ahora bien, conforme al material probatorio obrante en el expediente, se observa que la entidad accionada cumplió con la orden impartida en el fallo de tutela que consistió en la activación de los servicios médicos asistenciales al accionante y programó para el 20 de marzo del año en curso la cita para el diligenciamiento y calificación de ficha médica de retiro; cita la cual, ante el silencio del actor del traslado ordenado por el Despacho, se deduce que el actor OSCAR JAVIER CRUZ concurrió a la programada cita como le correspondía, quedando así cumplido el fallo judicial para este servidor.
- 6) Teniendo en cuenta lo anterior, la parte accionada ha dado cumplimiento al fallo judicial de tutela del 17 de agosto de 2018, por lo tanto, a tono con la filosofía del incidente de desacato, que tiene que como la finalidad principal el cumplimiento de lo ordenado en la sentencia y no la de sancionar al presunto incumplido, lo razonable y procedente es finiquitar este trámite incidental y consecuentemente, archivar de manera definitiva el expediente, lo que efectivamente se hará tan pronto alcance su ejecutoria esta providencia.

info@osobvaquero.com

leoyub@ejercito.mil.co

disanega@ejercito.mil.co

² Folios 1 a 6.

juridicadisan@ejercito.mil.co

disan@ejercito.mil.co

disancomunicarios@ejercito.mil.co

- cooper@ejercito.mil.co

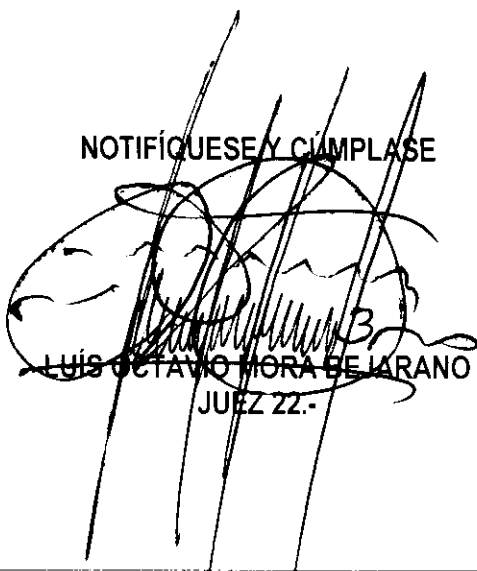
- atencionciudadanaje@ejercito.mil.co

- contactenos@ejercito.mil.co

- notificaciones_dgsme@sanidad.fuerzas.militares

- Hinderco@ejercito.mil.co

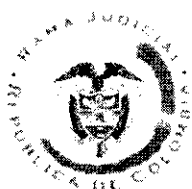
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS OCTAVIO MORA DE ARANGO
JUEZ 22.-

JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO se notifica a las partes la providencia anterior, hoy 3 DE ABRIL DE 2019 a las 8:00 a.m., de conformidad con el artículo 201 del C.P.A.C.A.

SECRETARÍA



JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO DE LA ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.
SECCIÓN SEGUNDA
CARRERA 57 No. 43-91 PISO 5
TELÉFONO 5553939 EXT 1022

Bogotá, D.C., dos (02) de abril de dos mil diecinueve (2019).

Proceso: A.T. 11001333502220190009700
Accionante: FRANCISCO JAVIER PEDRAZA RAPALINO
Accionado: NACIÓN – MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC-
Controversia: DEBIDO PROCESO Y OTROS

Atendiendo el memorial que antecede, se DISPONE:

CONCEDER ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, la IMPUGNACIÓN, que oportunamente interpuso el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, en contra de la SENTENCIA, proferida por este Despacho el día DIECINUEVE (19) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), dentro del expediente de la referencia.

Por Secretaría remítase oportunamente, el presente expediente al Superior.

NOTÍFQUESE Y CÚPLASE

LUIS DE WILIO MORA BEJARANO
JUEZ 22.-

JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO notifico a las partes la providencia anterior hoy 03 DE ABRIL DE 2019 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA

Elaboro: CCO

notificaciones judiciales @ ministerio.gov.co
cuse - notificaciones judiciales @ cnsc.gov.co
Fernando Lopez @ gmail.com